

RESOLUCIÓN No. 00073

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL REGISTRO NEGADO CON RADICADO 2013EE086633 DEL 16-07 DE 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE NEGÓ UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO Y SE TOMARON OTRAS DETERMINACIONES".

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, 931 de 2008, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado No.2012ER100341, del 21 de 08 de 2012, la sociedad BIENESTAR IPS S.A.S. identificada con NIT 800223206-1 representada legalmente por RAFAEL EDGARDO ZAMBRANO, identificado con C.C. 3.744.432 propietaria del establecimiento de comercio denominado BIENESTAR IPS S.A.S. SEDE COLINAS con Matricula Mercantil No. 01990752 del 12 de mayo del 2010, presentó solicitud de Registro Nuevo de Publicidad Exterior Visual, para un elemento tipo AVISO, a instalar en la Carrera 59 A No. 136-95, de esta ciudad.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió EL REQUERIMIENTO No. 2012EE162818 de 21 de agosto de 2012, dentro del cual se solicitó correctivos a la situación encontrada como se describe a continuación:

El local cuenta con más de un aviso por fachada (Infringe literal a, artículo 7, Decreto 959/00).

RESOLUCIÓN No. 00073

El elemento de publicidad supera la altura permitida y/o excede el ancho del acceso,(art 7, literal 7.2, Decreto 506/2003).

Requerimiento Técnico.

Debe abstenerse de instalar los avisos adicionales al único permitido ó reubicar la publicidad comercial en un solo aviso sin exceder el 30% de la fachada hábil y propia del establecimiento.

Que la sociedad BIENESTAR IPS S.A.S. identificada con NIT 800223206-1 representada legalmente por RAFAEL EDGARDO ZAMBRANO, identificado con C.C. 3.744.432, radicó respuesta ante la Secretaría Distrital de Ambiente al REQUERIMIENTO No. 2012EE162818 de 21 de agosto de 2012, el 24 de enero de 2013, 5 meses después de recibido el requerimiento no en el término de cinco (5) día hábiles señalados dentro del mismo.

Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección de Control Ambiental Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Registro Negado con Radicado No.2013EE086633 del 16-07-2013, en el que se concluyó que la solicitud de registro no era viable.

Que el anterior Acto Administrativo fue notificado personalmente a FRANCISCO BOJANINI, el 22 de agosto DE 2013, de conformidad con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, concediéndolo el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para interponer recurso de reposición de conformidad con los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

Que mediante radicado 2013ER109862 del 27 de agosto de 2013, el señor FRANCISCO BOJANINI, interpone recurso de reposición contra el anterior registro dentro de los terminos legales, con los siguientes argumentos:

"(...)

Referente a su respuesta a nuestra solicitud del día 21 de agosto 2012 con número de radicado No.2012ER100341 de registro de aviso del segundo piso de Bienestar Ips Nit 800223206-1 ubicado en la Cra.59ª No.136-95, el cual emiten una respuesta negativa." La ubicación alcanza el tercer piso, superando el antepecho del segundo piso", nos permitimos enviar evidencia que el lugar donde se ubica el aviso en mención es efectivamente en el segundo piso y no en el tercero como refiere en su respuesta".

Página 2 de 6

RESOLUCIÓN No. 00073

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que una vez estudiado si es procedente el Recurso interpuesto, se estableció que de conformidad con los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo, el mismo no cumple con las normas señaladas y por tanto a continuación se analizará de fondo.

Para estudiar el recurso de reposición es necesario establecer que el señor FRANCISCO BOJANINI no es el representante legal de la sociedad BIENESTAR IPS S.A.S. identificada con NIT 800223206-1 ni acredita su condición de abogado titulado al tenor del art. 77 del Código Contencioso Administrativo que en la parte pertinente dispone: Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación.....**Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio.....”**

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el **Código de Procedimiento Civil en el artículo 67.- Reconocimiento del apoderado.** Para que se reconozca la personería de un apoderado es necesario que éste sea abogado inscrito y que haya aceptado el poder expresamente o por su ejercicio.

Esto está íntimamente ligado con el art. 29 de la Constitución Nacional que consagra el debido proceso y el Derecho de defensa.

Por otra parte si bien la sociedad BIENESTAR IPS S.A.S. identificada con NIT 800223206-1 responde el requerimiento No. 2012EE162818 de 21 de agosto de 2012 lo hace extemporáneamente no dentro de los cinco (5) días concedidos por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, a través del requerimiento.

RESOLUCIÓN No. 00073

No obstante lo anterior, si se han hecho las adecuaciones recomendadas por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, puede la Sociedad proceder hacer una nueva solicitud de registro.

Que dentro de las facultades de la Secretaría Distrital de Ambiente, está la de evaluación, control y seguimiento consagrada en el Artículo 5, Literales a y b del Decreto 175 de 2009, por medio del cual se modificó el Decreto 109 de 2009, norma que modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, que disponen:

"ARTÍCULO 5°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire/ auditiva y visual.

Son funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual:

- a. Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito,*
- b. Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico - jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar."*

Que la Secretaría como Autoridad Ambiental tiene el deber legal de ejercer en cualquier tiempo las facultades de control y seguimiento, que dichos requisitos o especificaciones no son un capricho o una exigencia deliberada de la Secretaría Distrital de Ambiente, por el contrario éstos tienen su fundamento en el rol asignado a esta Autoridad Ambiental, dentro del cual se encuentra el promover un ambiente sano y desarrollo sostenible en el Distrito Capital, con el propósito de elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Que al exigir el cumplimiento de ciertos parámetros, esta Autoridad en calidad de administradora de los bienes naturales y ambientales de Bogotá D.C., por una parte se encuentra salvaguardando el derecho constitucional a un ambiente sano, consagrado en el Artículo 79 de nuestra Constitución, evitando el deterioro del Ambiente y en especial de sus recursos naturales, como lo es el paisaje urbano, toda vez que la ubicación de elementos de Publicidad Exterior Visual, ubicados de manera indiscriminada y sin control alguno afectan paisajísticamente el entorno e impiden que la sociedad disfrute plenamente de un ambiente sano, esto en concordancia con lo estipulado en el Artículo 87 del Código de Policía

Página 4 de 6

RESOLUCIÓN No. 00073

de Bogotá D. C.

Que por medio del Artículo 3º, de la Resolución 3074 de 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

“...Expedir los actos administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR el Registro Negado con con Radicado No.2013EE086633 del 16-07-2013 *“POR MEDIO DEL CUAL SE NEGÓ UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO Y SE TOMARON OTRAS DETERMINACIONES”*, sobre el elemento de publicidad exterior visual tipo AVISO, instalado en la Cra. 59A No.136-95 esta ciudad, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la sociedad BIENESTAR IPS S.A.S. identificada con NIT 800223206-1 señor RAFAEL EDGARDO ZAMBRANO, identificado con C.C. 3.744.432, , o quien haga sus veces, en la Carrera 59A No. 136-95 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

En Bogotá, D.C., hoy 18 MAR 2014 () del mes de

 del año (20), se deja constancia de que

la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avila

FUNCIONARIO / CONTRATISTA

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE
BOGOTÁ SECRETARÍA D
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 6. Anexos: Si.
Radicación #: 2014EE028570 Proc #: 2752080 Fecha: 2014-02-20 10:39
Tercero: 800223206-1BIENESTAR IPS
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
Oficio de Salida Consec:



ENVIO:
RN137556205CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
RAFAEL EDGARDO

Dirección:
CARRERA 259A N° 136 - 95
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
20/02/2014 15:49:48

DC
EL EDGARDO ZAMBRANO
STAR IPS S.A.S
59ª N° 136 - 95

DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO
Notificación por Aviso

Secretaría adelanta la notificación por aviso del Auto 00073 del 08 de Enero de 2014 por **RAFAEL EDGARDO ZAMBRANO**, en su calidad de representante legal de **BIENESTAR IPS S.A.S**, ubicado en la Carrera 59ª N° 136 – 95 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente auto se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 6 Folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 24 FEB 2014
Hora: 9:58 AM
Nombre legible del distribuidor: Michael Coronado
C.C.: 1.033.686.273
Sector: 642
Centro de Distribución: NORTE

Intento de entrega No. 2

Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO]
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

Observaciones: No tiene local y tampoco OFC.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE
BOGOTÁ SECRETARIA DIST
Dirección:
Av. caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE008074 Proc #: 2645168 Fecha: 19-01-2014
Tercero: BIENESTAR IPS
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y
VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVIO:
RN131687437CO Señor(a):

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
RAFAEL EDGARDO
Dirección:
CARRERA 59A N° 136 - 95
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
10/02/2014 15:33:42

Asunto: Notificación Resolución No. 00073 de 2014
Ordinal Saludo Señor(a):

472 DEVOLUCIONISTA DESTINATARIO
La Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00073 del 08-01-2014 Persona Juridica RAFAEL EDGARDO ZAMBRANO notificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 3.744.432 y domiciliado en la Carrera 59 A N° 136 - 95.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

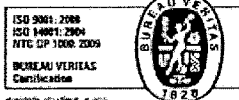
Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV
Expediente:
Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha

> Hora

> Nombre legible del distribuidor
CAMILO RIOBO

> C.C. **80.252.215**

> Sector **64**

> Centro de Distribución **usde**

> Observaciones
falta local

Intento de entrega No. 2

> Fecha

> Hora

> Nombre legible del distribuidor

> C.C.

> Sector

> Centro de Distribución

> Observaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

A los señores **RAFEL EDGARDO ZAMBRANO Y/O BIENESTAR IPS SAS**

Que dentro del expediente No. **NO REPORTA**, se ha proferido la **RESOLUCION No. 73**, Dada en Bogotá, D.C, a los 08 días del mes de Enero del 2014

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL REGISTRO NEGADO CON RADICADO 2013EE086633 DEL 16-07 DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE NEGÓ UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO Y SE TOMARON OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso **10 días del mes de Marzo del 2014**

Jennifer Talero
JENNIFER TALERO

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

17 4 MAR 2014

Fecha de retiro del aviso: _____

Jennifer Talero
JENNIFER TALERO

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

17 7 MAR 2014

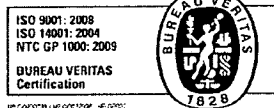
Fecha de notificación por aviso: _____

Jennifer Talero
JENNIFER TALERO

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA